



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01012595- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE.  
SANDRA MARIELA ARANDA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01012595- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el alta del adicional en concepto de Turno Rotativo, a favor de la agente SANDRA MARIELA ARANDA, Técnica en Esterilización del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que mediante Resolución N° 458/20 se tramitó la baja del cargo de conducción oportunamente otorgado, limitándose la bonificación que percibía en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose haber asignado a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, sin embargo, no se otorgó el correspondiente alta y pago de la mencionada bonificación;

Que se debe reconocer los servicios prestados en concepto de adicional de bonificación según Artículo 92° de la Ley 3118, a la agente SANDRA MARIELA ARANDA, desde el día 01 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2022;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS**, en concepto de bonificación, según lo establecido en el Título III, Artículo 92° (8,5% Turno Rotativo), de la Ley 3118, a partir del día 01 de diciembre de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2022, a la agente **SANDRA MARIELA ARANDA** (Legajo N° 45422 - CUIL N° 27-21933282-9 - Categoría TC3 - Planta Permanente), en el Puesto “Técnica en Esterilización (T4Z), secuencia 0007”, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.12- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°: DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

**Artículo 3°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.